



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado Segundo de
Primera Instancia de lo Familiar del
Tercer Distrito Judicial en el Estado
Dependencia: PERIODICO OFICIAL
Número de Expediente:00755/2023

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 09 de agosto de 2023.

EDICTO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de Agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado **PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ**, C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado dentro del Expediente número **00755/2023**, lo relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **ADAN LUIS GONZÁLEZ**.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. **LUIS ANTONIO GONZALEZ NAJERA**, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al **Albacea Testamentario** y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado **A LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.
SECRETARIO DE ACUERDOS.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".
L'PCG / L'JGVC / L'SCV.

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000021232256
Archivo Firmado: 167_EDICTO_EX_00755-2023_571_09-08-2023_15-45-01.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	JOSE GABINO VAZQUEZ CASTILLO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000013547	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-10T13:10:25Z / 2023-08-10T08:10:25-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	48 fe ef 5a 3f fa 25 a0 08 61 8c d0 16 54 51 ab b5 8a 8e 82 fb f4 e2 f6 ca 31 5d 14 05 ba f8 48 4d b5 6c a7 1c 6d 35 8c 7d c4 d3 7e a1 0e 3e b5 ed 6e f5 76 1e d3 2f 49 4b 6e 39 eb 68 d4 a2 54 e9 2d 0d 6f 15 35 d3 4a 06 a7 c5 0c 96 86 90 c0 88 66 b3 85 8e 03 03 bd 20 37 ac d6 da 16 9f 98 85 ef f8 cf c5 e7 af 57 90 41 c1 38 ab 33 67 14 d1 48 6e 91 1c 5e c6 f5 f1 fc d2 85 13 d1 36 8c ca dc 1b dc 26 45 4d 34 72 6c 3f ee 25 5a fc cf 76 76 5b 51 42 5b 38 e3 9d 80 2a 55 32 ce b6 e9 75 6e 5e b4 1d 7c 38 73 dc 65 f4 bb 2d f5 24 ca b0 9b 66 58 16 ff b3 f7 18 83 10 b4 09 eb 49 b2 4e e5 0d 16 2c 6f fa 41 0e fa 67 12 d4 6e 07 bd c8 b4 29 d4 f6 43 26 45 75 5f 8e b5 18 29 25 ef 1a 0f 25 b6 c2 5e 99 ad 2c 42 1e c5 92 3f bb d6 e3 e3 1d 25 ef 55 6d c2 f5 c1 cf 3e f0 fa de 1b			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-08-10T13:10:26Z / 2023-08-10T08:10:26-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013547			

